

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Chapala, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

**Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción:
17 de octubre de 2019.**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2017, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en el Programa Anual de Actividades y Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2018, aprobado el día 12 de febrero de 2018, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **CHAPALA, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 19 de diciembre de 2018, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2017, del municipio de Chapala, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 12 de febrero de 2018, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Chapala, Jalisco, ordenada mediante oficio número 1059/2019, de fecha 04 de marzo del 2019, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, iniciando la visita de auditoría el día 11 de marzo del 2019, concluyendo precisamente el día 15 del mismo mes y año.

Del mismo modo, mediante oficio número 2665/2019, de fecha 27 de mayo del 2019, se realizó una segunda visita de auditoría, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2017, iniciando la segunda visita de auditoría el día 29 de mayo del 2019, concluyendo precisamente el día 07 de junio del 2019, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2017; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2017, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.

- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.

- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el presente ejercicio, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.

- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se deriven de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verificó que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

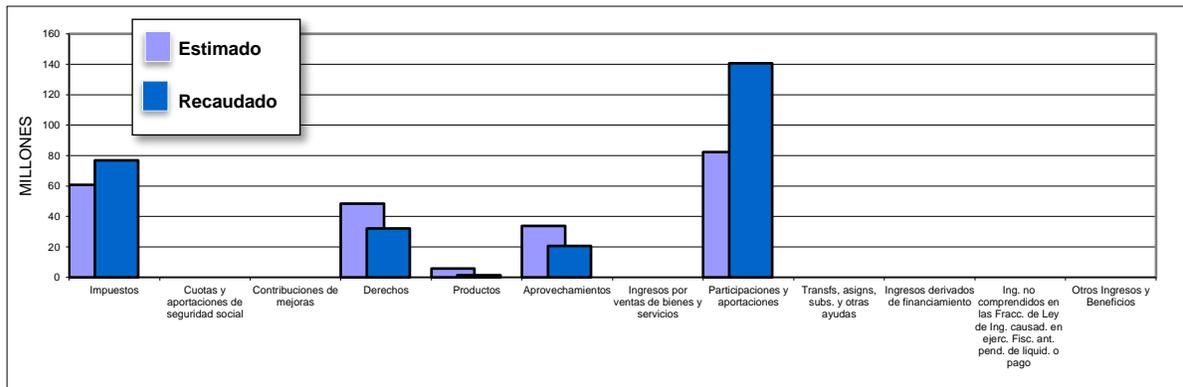
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	60,744,380	76,948,964	127%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	48,467,526	32,132,910	66%
5	Productos	5,722,000	1,425,842	25%
6	Aprovechamientos	33,805,000	20,604,618	61%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	82,391,834	140,594,904	171%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%

Total	231,130,740	271,707,238
--------------	--------------------	--------------------

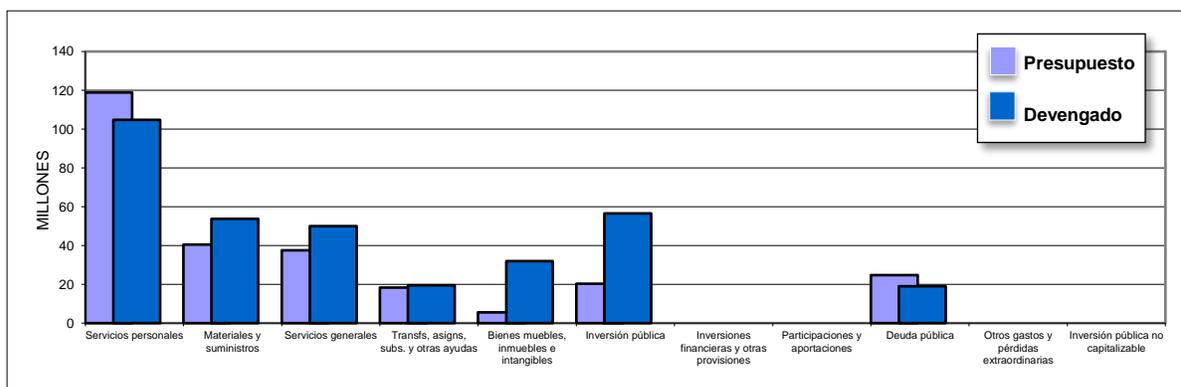


Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	118,822,371	104,820,399	88%
2000	Materiales y suministros	40,513,713	53,784,336	133%
3000	Servicios generales	37,548,527	49,932,601	133%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	18,376,553	19,430,901	106%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	5,606,326	31,917,958	569%
6000	Inversión pública	20,247,258	56,520,202	279%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	24,726,550	18,971,551	77%

0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Total	265,841,298	335,377,948
--------------	--------------------	--------------------



Fuente: Presupuesto inicial enviado por el Ayuntamiento con oficio No. 536/2016 de fecha 19/12/2016, Modificación al Presupuesto enviado por el Ayuntamiento con oficio No. 373/2018 de fecha 11/05/2018 y Cuenta Pública 2017 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	<p>Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.</p> <p>Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.</p>

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2017 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a) Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó en el apartado que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b) En lo que respecta al apartado 2 del presente documento, se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 424 días de retraso por mes.
- c) De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- i) Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales,

Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01 CTA. CONTABLE. 1122-000-101-1847 FOLIO No.1670 MES. ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, se analizó una póliza contable por concepto de gastos médicos, en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la Auditoria Superior del Estado de Jalisco, se tiene por atendida la presente observación, en virtud de que los sujetos auditados presentaron la documentación que acredita la autorización por parte del máximo órgano de gobierno municipal, para la erogación en estudio, acompañando los argumentos referentes al otorgamiento de seguridad social a los empleados municipales. Por otro lado, remiten la evidencia documental que permite constatar la relación laboral, del empleado municipal con el ente auditado, adjuntado el comprobante con requisitos fiscales, por el concepto e importe observado; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02 CTA. CONTABLE. 5122-100-101-000 FOLIO No. N/A MES. ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, se analizó una póliza contable por concepto de gastos varios, en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la Auditoria Superior del Estado de Jalisco, se tiene por no atendida la presente observación, en virtud de que los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar la documentación debidamente firmada, donde se advierta el requerimiento y autorización por parte de las autoridades municipales de éstos gastos, ya que si bien es cierto, remiten las copias de las órdenes de pago y recibos de pago a nombre de la prestadora de servicios, también es cierto, que dichos documentos carecen de las firmas tanto del Presidente Municipal como del Encargado de la Hacienda Municipal, motivo por el cual no se cuenta con la certeza, de la autorización de dichos pagos realizados a la prestadora de servicios, por parte de los responsables del gasto municipal, aunado a lo anterior, los sujetos auditados fueron omisos en remitir el acta de ayuntamiento, mediante la cual se acreditaría que el órgano máximo municipal, autorizó la realización de los eventos en mención, así como la contratación de la prestadora de servicios. Por otro lado, también fueron omisos en remitir la documentación que acredite la realización de los eventos, donde se realizó la prestación del servicio, así como, los comprobantes con requisitos fiscales expedidos por la proveedora de servicios; motivo por el cual, se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$52,730.000.

OBSERVACIÓN No. 03 CTA. CONTABLE. 2112-000-101-0000 FOLIO No. 193
MES. ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, se analizó una póliza contable por concepto de pago por la presentación de la banda de música, en las serenatas de septiembre, noviembre y novenario de San Francisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se tiene por no atendida la presente observación, en virtud de que los sujetos auditados remitieron un contrato de prestación de servicios, sin embargo el mismo no señala la vigencia que durará el servicio contratado, de igual forma, el importe señalado no puede calcularse y/o ligarse directamente al pago efectuado, motivo por el cual, este órgano técnico, carece de los elementos necesarios para tener la certeza del objeto del contrato, el concepto de pago y la prestación del servicio otorgado. Asimismo, fueron omisos en presentar el acta de ayuntamiento donde se aprobó dicha contratación; motivo por el cual, se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$22,100.00.

OBSERVACIÓN No. 04 CTA. CONTABLE. 2111-000-101-0000 FOLIO No. 319
MES. ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, se analizó una póliza contable por concepto de pago de viajes de arena de río y de piedra, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se tiene por no atendida la presente observación, en virtud de que los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar el comprobante con requisitos fiscales, expedido por el prestador del servicio, por el concepto e importe observado, asimismo, fueron omisos en remitir la documentación que permita constatar y acreditar la realización de los trabajos contratados, la recepción de los materiales y aplicación de los mismos; motivo por el cual, se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$50,000.00.

OBSERVACIÓN No. 05 CTA. CONTABLE. 1112-000-102-0000 FOLIO No. N/A
MES. ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, se analizaron varias pólizas contables por concepto de nóminas, aguinaldos, y prima vacacional; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se tiene por atendida de manera parcial la presente observación, en virtud de que los sujetos auditados presentaron a este órgano técnico las copias de algunas nóminas referentes al pago de sueldos, salarios y prestaciones a empleados municipales, mismas que permiten aclarar sólo una parte del importe observado por la cantidad de \$4'387,768.34; sin

embargo fueron omisos en proporcionar la totalidad de las nóminas solicitadas por este órgano técnico, correspondientes al pago por concepto de aguinaldos; motivo por el cual, se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$304,795.10.

OBSERVACIÓN No. 06 CTA. CONTABLE. 1112-000-102-0000 FOLIO No. 2042 MES. MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, se analizó una póliza contable por concepto de anticipo para la compra de un nacimiento grande para la delegación de Ajijic; en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la Auditoria Superior del Estado de Jalisco, se tiene por atendida la presente observación, en virtud de que los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo de gobierno autorizó la erogación observada, asimismo, presentan los documentos referentes al proceso de selección de proveedor. Aunado a lo anterior, remiten la evidencia documental, con lo cual, queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos, requeridos para la incorporación, alta y resguardo, de los bienes adquiridos en el patrimonio municipal, anexando la memoria fotográfica de los mismos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07 CTA. CONTABLE. 1112-000-101-0000 FOLIO No. N/A MES. ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, se analizó una póliza contable por concepto de adquisición de rollos de malla electrosoldada, en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la Auditoria Superior del Estado de Jalisco, se tiene por no atendida la presente observación, en virtud de que los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar la evidencia documental que acredite la recepción y control de los artículos adquiridos, asimismo, fueron omisos en remitir la evidencia documental que permita constatar el uso y/o destino de dichos rollos de malla; motivo por el cual, se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$27,500.00.

OBSERVACIÓN No. 08 CTA. CONTABLE. 1112-000-101-0000 FOLIO No. 544 MES. JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, se analizó una póliza contable por concepto de presentación musical, en el marco de las fiestas patronales, en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la Auditoria Superior del Estado de Jalisco, se tiene por no atendida la presente observación, en virtud de que los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar la copia certificada del acta de Ayuntamiento, mediante la cual se acreditaría la autorización de la contratación y pago de la erogación en estudio.

Aunado a lo anterior, fueron omisos en presentar el contrato de prestación de servicios, acompañado del comprobante con requisitos fiscales expedido por el prestador del servicio, por el concepto e importe observado; motivo por el cual, se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$20,000.00.

OBSERVACIÓN No. 09 CTA. CONTABLE. 1112-000-101-0000 FOLIO No. N/A MES. ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de gastos por comprobar, en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la Auditoria Superior del Estado de Jalisco, se tiene por no atendida la presente observación, en virtud de que los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar la copia certificada de los comprobantes con requisitos fiscales por los gastos efectuados, por lo cual, no se advierte la correcta comprobación de los recursos, del mismo modo, fueron omisos en integrar copia certificada de la documentación soporte de las erogaciones realizadas, por lo cual, no se tiene la justificación de las erogaciones reportadas, sin poder validar el correcto destino y aplicación de los recursos, esto sin dejar de señalar, que no se anexa la evidencia que acredite la recuperación del recurso económico, del mismo modo, son omisos en anexar escrito aclaratorio que señale el procedimiento para la ejecución de estos gastos, anexando la documentación que lo acredite, así como tampoco se valida que dichas erogaciones fueron autorizadas, esto al no integrar el acta de Ayuntamiento que aprobó las erogaciones realizadas; motivo por el cual, se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1'327,000.00.

OBSERVACIÓN No. 10 CTA. CONTABLE. 2121-000-101-2100 FOLIO No.1631 MES. MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, se analizó una póliza contable por concepto de pago de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la Auditoria Superior del Estado de Jalisco, se tiene por no atendida la presente observación, en virtud de que los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar la documentación que permita constatar el destino y fin último de los recursos obtenidos por el crédito solicitado por las autoridades municipales; motivo por el cual, no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1'546,400.00.

OBSERVACIÓN No. 11 CTA. CONTABLE. 2112-000-101-0000 FOLIO No. 1801 MES. MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, se analizó una póliza contable por concepto de pago de seguimiento, calificación quirografaria y de financiamiento estructurado; en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la Auditoria Superior del Estado de

Jalisco, se tiene por no atendida la presente observación, en virtud de que los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar el acta de Ayuntamiento, mediante la cual se acreditaría la autorización del máximo órgano de gobierno para la contratación del servicio en estudio. Aunado a lo anterior, fueron omisos en presentar el informe de actividades y resultados obtenidos por los trabajos realizados; motivo por el cual, se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$85,797.53.

OBSERVACIÓN No. 12 CTA. CONTABLE. 5139-600-101-0000 FOLIO No.2151 MES. MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, se analizaron varias pólizas contables por concepto de pago de actualizaciones, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se tiene por atendida la presente observación, en virtud de que los sujetos auditados presentaron la evidencia documental que acredita el reintegro del importe observado a favor del H. Ayuntamiento de Chapala; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte el reintegro del recurso a la hacienda pública del Municipio, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13 CTA. CONTABLE. 2112-000-240-0000 FOLIO No. N/A MES. JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, se analizó una póliza contable por concepto de compra de vestuario y uniformes; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se tiene por no atendida la presente observación, en virtud de que los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar el acta de Ayuntamiento donde se autoriza el gasto, la evidencia documental que permita constatar el proceso de selección del proveedor, asimismo, fueron omisos en remitir la relación de personas que recibieron las prendas de vestir adquiridas debidamente firmada, por lo cual, no se tiene la certeza de la entrega de los uniformes que motivaron el gasto en favor de los servidores públicos beneficiados; motivo por el cual, se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$115,215.84.

OBSERVACIÓN No. 14 CTA. CONTABLE. 2112-000-101-0000 FOLIO No.3988 MES. JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, se analizó una póliza contable por concepto de compra de auxiliares auditivos; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se tiene por no atendida la presente observación, en virtud de que los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar el acta de Ayuntamiento donde se aprobó ésta compra, asimismo, fueron omisos en presentar la evidencia documental que permita constatar el proceso de selección

del proveedor, aunado a lo anterior, fueron omisos en remitir la documentación que permita acreditar la entrega de los bienes adquiridos a los beneficiados; motivo por el cual, se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$22,000.00.

OBSERVACIÓN No. 15 CTA. CONTABLE. 2112-000-101-0000 FOLIO No. N/A MES. JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, se analizaron varias pólizas contables por concepto de ayudas sociales a instituciones de enseñanza; en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la Auditoria Superior del Estado de Jalisco, se tiene por no atendida la presente observación, en virtud de que los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar el acta de Ayuntamiento, mediante la cual el máximo órgano de gobierno autorizaría la erogación en estudio, asimismo, fueron omisos en remitir las constancias documentales que permitan acreditar la recepción de los apoyos por parte de los beneficiados. Aunado a lo anterior, son omisos en presentar el programa y/o convenio que contenga las reglas de operación; motivo por el cual, se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1'468,232.15.

OBSERVACIÓN No. 16 CTA. CONTABLE. 1122-000-101-1921 FOLIO No. 2425 MES. AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, se analizó una póliza contable por concepto de abono préstamo del DIF; en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la Auditoria Superior del Estado de Jalisco, se tiene por no atendida la presente observación, en virtud de que los sujetos auditados presentaron un estado de cuenta bancario del Municipio de Chapala, Jalisco, sin embargo, no remiten recibo oficial de ingresos mediante el cual se brinde la certeza del concepto bajo el cual fueron ingresados los recursos a la cuenta pública del municipio y su reconocimiento a las arcas públicas municipales; motivo por el cual, se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$100,000.00.

OBSERVACIÓN No. 17 CTA. CONTABLE. 1122-000-101-0701 FOLIO No. VARIOS MESES. MAYO, JULIO Y AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco; se analizaron varias pólizas contables por concepto de pago a la CFE; en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la Auditoria Superior del Estado de Jalisco, se tiene por atendida de manera parcial la presente observación, en virtud de que los sujetos auditados presentaron los comprobantes con requisitos fiscales expedidos por el proveedor de servicios de electricidad, los cuales son suficientes para aclarar sólo una parte del importe observado, por la cantidad de \$687,573.00; sin embargo, son omisos en proporcionar la totalidad de los comprobantes con requisitos fiscales, los cuales permitirían constatar la

erogación realizada por dicho servicio; motivo por el cual, se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1'276,596.00.

OBSERVACIÓN No. 18 CTA. CONTABLE. 2112-000-240-0000 FOLIO No. N/A MESES. MAYO, JUNIO Y AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, se analizaron varias pólizas contables por concepto de disposición final de residuos no peligrosos en relleno sanitario; en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la Auditoria Superior del Estado de Jalisco, se tiene por no atendida la presente observación, en virtud de que los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar las bitácoras y/o controles para el manejo de los residuos no peligrosos depositados en el relleno sanitario, debidamente firmados por los responsables de los servicios prestados; motivo por el cual, se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1'995,244.09.

OBSERVACIÓN No. 19 CTA. CONTABLE. 2112-000-435-0000 FOLIO No. VARIAS MES. JULIO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, se analizaron varias pólizas contables por concepto de compra de cuatro motocicletas, en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la Auditoria Superior del Estado de Jalisco, se tiene por atendida la presente observación, en virtud de que los sujetos auditados presentaron la evidencia documental, con lo cual, queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos, requeridos para la incorporación, alta y resguardo, de las motocicletas adquiridas en el patrimonio municipal, acompañando a los mismos la memoria fotográfica de dichos bienes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 20 CTA. CONTABLE. 1122-000 FOLIO No. VARIOS MES. MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco; se analizaron varias transferencias bancarias por concepto de gasto por comprobar, sin contar con los soportes documentales para comprobar dichas erogaciones; en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la Auditoria Superior del Estado de Jalisco, se tiene por atendida de manera parcial la presente observación, en virtud de que los sujetos auditados presentaron la evidencia documental que acreditan los gastos médicos y hospitalarios, realizados a un empleado municipal, aclarando con ello un gasto a comprobar por la cantidad de \$361,000.00; sin embargo, en lo referente a los gastos a comprobar restantes, son omisos en presentar los comprobantes con requisitos fiscales que evidencien la aplicación del recurso en gastos propios del municipio, el reintegro del mismo y/o las gestiones de cobro ejercidas para recuperarlo, asimismo, son omisos en

presentar la evidencia documental que acredite la prestación de los servicios de capacitación a favor de los empleados del municipio o como parte de las actividades del mismo; por lo que no se atiende en su totalidad el monto observado, motivo por el cual, se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$92,200.00.

OBSERVACIÓN No. 21 CTA. CONTABLE. 2112-000-101-0000 FOLIO No. VARIOS MES. JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, se analizaron varias pólizas contables por concepto de gastos de orden social y cultural, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se tiene por no atendida la presente observación, en virtud de que los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar acta de Ayuntamiento donde se aprobarían éstos gastos, aunado a lo anterior, fueron omisos en presentar las altas y registros en el patrimonio municipal de los aparatos para gimnasios al aire libre y juegos infantiles, adquiridos, junto con sus respectivos resguardos. Por otro lado, también fueron omisos en remitir la evidencia documental que permite constatar el proceso de adjudicación al proveedor; motivo por el cual, se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$417,656.58.

OBSERVACIÓN No. 22 CTA. CONTABLE. 2112-000-101 FOLIO No.3062 MES. SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de gastos de orden social y cultural, servicios de espectáculos 15 de septiembre; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se tiene por no atendida la presente observación, en virtud de que los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar el contrato de prestación de servicios, del cual, se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, asimismo, fueron omisos en presentar la evidencia de la prestación del servicio, acompañado del informe de actividades. Por otro lado, también fueron omisos en remitir la evidencia documental que permite constatar el proceso de selección del proveedor, conforme a la legislación en la materia; motivo por el cual, se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$66,120.00.

OBSERVACIÓN No. 23 CTA. CONTABLE. 2112-000-101 FOLIO No. 3618 MES. SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, se analizó una póliza contable por concepto de servicios de capacitación; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se tiene por no atendida la presente observación, en virtud de que los sujetos auditados fueron omisos en presentar a este órgano técnico el acta de Ayuntamiento donde se aprobó la contratación del prestador de

servicios, asimismo, fueron omisos en presentar el contrato de prestación de servicios celebrado entre las partes debidamente firmado, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones, aunado a lo anterior, no se remitió la documentación que acredite la realización de los servicios contratados, así como, la relación de personas que asistieron a la capacitación debidamente firmada por los mismos. Y finalmente, no remiten la evidencia documental que permita constatar el procedimiento de selección del proveedor; motivo por el cual, se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$20,000.00.

OBSERVACIÓN No. 24 CTA. CONTABLE. 2112-000-435-0000 FOLIO No. 364 MES. JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, se analizó una póliza contable por concepto de compra de una camioneta modelo 2017, en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la Auditoria Superior del Estado de Jalisco, se tiene por atendida la presente observación, en virtud de que los sujetos auditados presentaron la documentación que acredita la autorización por parte del máximo órgano de gobierno municipal, para la erogación en estudio, acompañada de la evidencia documental que permite constatar el alta y registro del vehículo adquirido, en el patrimonio público municipal, con su respectivo resguardo y evidencia fotográfica, documentos que advierten el reconocimiento y custodia de los bienes adquiridos en favor del municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 25 CTA. CONTABLE. 2112-000-101 FOLIO No. N/A MESES. AGOSTO Y SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, se analizaron varias pólizas contables por concepto de pago de nómina, en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la Auditoria Superior del Estado de Jalisco, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación que acredite la relación laboral del ente auditado, con la persona señalada en la presente observación, a la cual se le realizó un pago, bajo el concepto de nómina, sin tener certeza que la misma sea un empleado municipal; motivo por el cual, se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$20,000.00.

OBSERVACIÓN No. 26 CTA. CONTABLE. 2111-000-101-0000 FOLIO No. N/A MES. SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, se analizó una póliza contable por concepto de pago de nómina primera quincena de septiembre; en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la Auditoria Superior del Estado de Jalisco, se tiene por no atendida

la presente observación, en virtud de que los sujetos auditados fueron omisos en presentar la copia certificada de la nómina señalada en la póliza contable observada, debidamente firmada, de la misma manera, no anexaron copia certificada de los contratos laborales por los cuales se obligaron las partes y/o documentación que acredite a los mismos como aspirantes de policía de línea, como tampoco se anexa copia certificada de las identificaciones oficiales con fotografía de quienes recibieron los recursos públicos bajo el concepto de nómina; motivo por el cual, se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$101,653.40.

OBSERVACIÓN No. 27 CTA. CONTABLE. 2112-000-101-0000 FOLIO No. 3618 MES. SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, se analizó una póliza contable por concepto de pago de anticipo por la compra de refacciones y accesorios menores, en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la Auditoria Superior del Estado de Jalisco, se tiene por atendida la presente observación, en virtud de que los sujetos auditados presentaron la documentación que acredita la autorización por parte del máximo órgano de gobierno municipal, para la erogación en estudio, así como la evidencia del alta y registro de las refacciones y accesorios adquiridos, en el patrimonio público municipal, acompañando su respectivo resguardo y evidencia fotográfica. Así mismo, remiten el soporte contable, referente al proveedor observado, donde se advierte la provisión del gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 28 CTA. CONTABLE. 2112-000-101-0000 FOLIO No. 3004 MES. SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, se analizó una póliza contable por concepto de realización de evento para las fiestas del 15 de septiembre; en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la Auditoria Superior del Estado de Jalisco, se tiene por no atendida la presente observación, en virtud de que los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar el contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; motivo por el cual, se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$98,600.00.

OBSERVACIÓN No. 29 CTA. CONTABLE. SIN REGISTRO FOLIO No. 4152 MES. SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, se analizó una transferencia bancaria, la cual carece de la documentación soporte; motivo por el cual, en el transcurso de la auditoria y con motivo de la

intervención de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se tiene por atendida la presente observación, en virtud de que los sujetos auditados presentaron los argumentos pertinentes, acompañados de los estados de cuenta, mediante los cuales se advierte que la operación fue un traspaso de recursos entre cuentas bancarias a nombre del Municipio auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 30 CTA. CONTABLE. 2112-000-102-0000 FOLIO No. 3342 MES. DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, se analizó una póliza contable por concepto de pago de diversas facturas, por la compra de refacciones; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se tiene por atendida la presente observación, en virtud de que los sujetos auditados presentaron la documentación que acredita la autorización por parte del máximo órgano de gobierno municipal, para la erogación en estudio, acompañada de los controles de almacén, así como, de los soportes documentales que permiten constatar el destino final de las refacciones en comento. Por otro lado, remiten el soporte contable, referente al proveedor observado, donde se advierte la provisión del gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 31 CTA. CONTABLE. 1122-000 FOLIO No. VARIOS MES. JUNIO, JULIO Y AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco; se analizaron varias pólizas contables por el concepto de gastos por comprobar; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se tiene por atendida de manera parcial la presente observación, en virtud de que los sujetos auditados presentaron la copia certificada de la evidencia documental que permite acreditar la relación laboral del empleado municipal quien recibió los recursos públicos, para realizar diversas erogaciones, asimismo, anexan los soportes documentales que permiten acreditar los gastos a comprobar realizados por la cantidad de \$545,887.73, sin embargo, son omisos en presentar ante este órgano técnico, el resto de los comprobantes con requisitos fiscales que demuestren la aplicación del recurso en gastos propios del municipio, el reintegro del mismo y/o las gestiones de cobro ejercidas para recuperarlo; motivo por el cual, se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$77,200.98.

OBSERVACIÓN No. 32 CTA. CONTABLE. 1122-000 FOLIO No. VARIOS MESES MAYO Y JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco; se analizaron varias pólizas contables por el concepto de gastos por

comprobar; en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la Auditoria Superior del Estado de Jalisco, se tiene por atendida de manera parcial la presente observación, en virtud de que los sujetos auditados presentaron la evidencia documental que permite acreditar la relación laboral del empleado municipal quien recibió los recursos públicos, para realizar diversas erogaciones, asimismo, anexan los soportes documentales que permiten acreditar los gastos a comprobar realizados por la cantidad de \$66,420.00, sin embargo, son omisos en presentar los recibos oficiales de ingresos emitidos por la Tesorería del Municipio y fichas de depósito, mediante los cuales, se muestre de forma fehaciente el concepto bajo el cual fueron depositados los recursos a la cuenta pública del municipio y su reconocimiento como ingresos a las arcas públicas municipales por concepto de reintegros de cantidades no ejercidas por el servidor público deudor; motivo por el cual, se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$405,980.00.

OBSERVACIÓN No. 33 CTA. CONTABLE. 5120 FOLIO No. N/A MESES. ANUAL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, se analizó la cuenta de gastos, por concepto de combustibles, lubricantes y aditivos; en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la Auditoria Superior del Estado de Jalisco, se tiene por no atendida la presente observación en virtud de que los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación referente al control de suministro de combustible, lubricantes y aditivos, debidamente signada por el prestador de servicios y las autoridades municipales, asimismo, fueron omisos en remitir las constancias documentales de las altas y/o registro de los vehículos que recibieron la gasolina y artículos adquiridos en el patrimonio municipal, acompañados de sus respectivos resguardos y evidencia fotográfica. Aunado a lo anterior, fueron omisos en presentar la documentación que acredite el proceso de selección del proveedor; motivo por el cual, se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$24'727,519.06.

OBSERVACIÓN No. 34 CTA. CONTABLE. 5135-100-000-0000 FOLIO No. N/A MESES ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de mantenimiento de inmuebles; en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la Auditoria Superior del Estado de Jalisco, se tiene por no atendida la presente observación, en virtud de que los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar el expediente técnico de los mantenimientos, acta de comité donde se autorizan los mismos, así como, el programa anual de mantenimiento de inmuebles, referente al ejercicio fiscal auditado; motivo por el cual, se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$12'191,201.48.

OBSERVACIÓN No. 35 CTA. CONTABLE. 2112-000-000-0000 FOLIO No. N/A MES. ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, se analizaron pagos a proveedores por concepto de obras y servicios de mantenimientos; en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la Auditoria Superior del Estado de Jalisco, se tiene por no atendida la presente observación, en virtud de que los sujetos auditados fueron omisos en presentar la aclaración y justificación del origen de la diferencia existente entre sus registros contables de pagos a proveedores por concepto de obras y los registros que presentaron en su cuenta pública por el concepto de pagos de obra, además fueron omisos en presentar información y documentación sobre el monto real ejercido durante el ejercicio auditado por concepto de obra, así mismo son omisos en presentar los expedientes técnicos unitarios de las obras efectivamente realizadas en el ejercicio; por lo que este órgano técnico carece de los elementos necesarios para la atención de la presente observación, toda vez que no fueron presentadas las aclaraciones, comprobaciones y justificaciones, junto con la documentación que lo soporte; motivo por el cual, se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3'029,599.55.

OBSERVACIÓN No. 36 CTA. CONTABLE. 1122-000-101-0727 FOLIO No. N/A MESES. ENERO, ABRIL, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco; se analizaron las cuentas por cobrar a corto plazo a favor del Municipio, en las cuales se detectaron saldos por recuperar; en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la Auditoria Superior del Estado de Jalisco, se tiene por atendida de manera parcial la presente observación, en virtud de que los sujetos auditados presentaron la documentación soporte de la recuperación de algunos saldos por cobrar, para aclarar la cantidad de \$710,762.60; sin embargo fueron omisos en proporcionar la documentación que compruebe y justifique las aplicaciones o recuperaciones del resto de los saldos observados; motivo por el cual, se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1'489,110.86.

OBSERVACIÓN No. 37 CTA. CONTABLE. 1122-000-101-1342 FOLIO No. N/A MESES. AGOSTO, SEPTIEMBRE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco; se analizaron las cuentas por cobrar a corto plazo a favor del Municipio, en las cuales se detectaron saldos por recuperar; en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la Auditoria Superior del Estado de Jalisco, se tiene por atendida de manera parcial la presente observación, en virtud de que los sujetos auditados presentaron la documentación soporte que disminuye dichas cuentas, como lo es, la cancelación de cheques, así como la devolución de recursos, aclarando con ello la cantidad de \$485,000.00, sin embargo fueron omisos en proporcionar la documentación que compruebe y justifique las aplicaciones o recuperaciones del resto de saldos observados; motivo por el cual, se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$130,000.00.

OBSERVACIÓN No. 38 CTA. CONTABLE. 1122-000-101-1342 FOLIO No. N/A MESES. AGOSTO, SEPTIEMBRE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, se analizaron las cuentas por cobrar a corto plazo a favor del Municipio, en las cuales se detectaron saldos por recuperar; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se tiene por no atendida la presente observación, en virtud de que los sujetos auditados, si bien es cierto, remiten las pólizas de egresos que fueron requeridas, no adjuntan los documentos que respalden los registros contables, ahora bien, los sujetos auditados presentan pólizas de egresos fechadas en el ejercicio fiscal del 2018, en las que se advierte la afectación o disminución de la cuenta por cobrar y acompañan a éstas pólizas las facturas expedidas principalmente por conceptos de compra de materiales y herramientas para la construcción, renta de maquinaria, material para el mantenimiento de maquinaria, material eléctrico, pintura y material para pintar y listas de raya, entre otros, éstos fueron omisos en presentar la evidencia documental que justifique dichos pagos por los conceptos antes señalados, ya que no adjuntan la evidencia de la comprobación, ejecución y destino final de los servicios contratados y los artículos adquiridos, por lo que éste órgano técnico carece de los elementos necesarios para acreditar el correcto destino de los recursos públicos; motivo por el cual, se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3'249,008.32.

OBSERVACIÓN No. 39 CTA. CONTABLE. 1123-000-101-0011 FOLIO No. N/A MESES. JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, se analizó la cuenta denominada deudores diversos por cobrar a corto plazo, en donde se localizaron operaciones registradas bajo el concepto de préstamos, sin contar con los soportes documentales que acrediten tales operaciones; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se tiene por no atendida la presente observación, en virtud de que los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar la documentación soporte que aclare, justifique y fundamente la obligación de otorgar préstamos al sistema regulador del agua potable y alcantarillado municipal, así mismo, fueron omisos en presentar la acta de Ayuntamiento, mediante la cual se autorizaron dichos préstamos, aunado a lo anterior, fueron omisos en presentar el convenio mediante el cual demuestren las condiciones mediante las cuales se otorgan dichos préstamos, el destino que se le dará al recurso, el plazo para reintegrar el recurso, en su caso, los intereses por cobrar por otorgar el préstamo; motivo por el cual, se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$5'310,000.00.

OBSERVACIÓN No. 40 CTA. CONTABLE. 1123-000-101-0036 FOLIO No. N/A MES. DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, se analizó la cuenta de deudores diversos por cobrar a corto plazo, en donde se detectó un registro de ingresos en cuenta contable, sobre el cual no fue localizada la documentación soporte del mismo; en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la Auditoria Superior del Estado de Jalisco, se tiene por no atendida la presente observación, en virtud de que los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar la evidencia documental que justifique la cantidad registrada, como pudiera ser avalúo del bien inmueble, debidamente practicado por perito autorizado para tales efectos, junto con la escritura pública donde muestre la cantidad que se acordó pagar por la operación de compra venta del bien inmueble, dando con ello certeza de la cantidad que obtendrá el Municipio de dicha operación; motivo por el cual, se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$7'500,000.00.

OBSERVACIÓN No. 41 CTA. CONTABLE. 1231-000-000-0000 FOLIO No. N/A MES. JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, se analizaron registros por concepto de adquisiciones de terrenos; en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la Auditoria Superior del Estado de Jalisco, se tiene por no atendida la presente observación, en virtud de que los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar los contratos de compra venta de bienes inmuebles, o en su caso, contratos de donación o dación el pago de los bienes inmuebles, escrituras, avalúos practicados a los bienes inmuebles, actas de ayuntamiento donde se autoriza la desincorporación de dichos bienes y el destino que se les daría a los recursos obtenidos por la compra venta de los mismos, información que le permite a esta autoridad cerciorarse y comprobar que dichas operaciones fueron registradas conforme lo hizo el ente y que además se cumplieron los requisitos y obligaciones que conllevan estas operaciones por desincorporación de éstos bienes inmuebles propiedad del Municipio de Chapala, Jalisco; motivo por el cual, se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$20'950,439.30.

OBSERVACIÓN No. 42 CTA. CONTABLE. 2112-000-102-0000 FOLIO No. N/A MESES. AGOSTO, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, se detectaron cargos en la cuenta de proveedores por pagar a corto plazo, por concepto de recaudación propia ADEFAS, dicho cargo corresponde a los pagos realizados en el ejercicio a proveedores; sin embargo, no fueron localizadas las pólizas de egresos, motivo por el cual en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la Auditoria Superior del Estado de Jalisco, se tiene por no atendida la presente observación, en virtud de que los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar la documentación que justifique el pago a proveedores por

concepto de mantenimientos de vehículos, ni por la adquisición de artículos y materiales de oficina; motivo por el cual, se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2'307,532.93.

OBSERVACIÓN No. 43 CTA. CONTABLE. 2117-000-101-0100 FOLIO No. N/A MESES. ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, se analizaron registros por concepto de contribuciones por pagar de impuestos retenidos a los trabajadores; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se tiene por atendida la presente observación, en virtud de que los sujetos auditados remitieron reporte contable en donde se advierte el registro de movimientos por pagar bajo el concepto de impuesto sobre la renta por pagar por sueldos, junto con los argumentos que señalan los motivos que originaron la falta de entero de éstos impuestos; siendo procedente la atención de esta observación.

OBSERVACIÓN No. 44 CTA. CONTABLE. 2117-000-101-0600 FOLIO No. N/A MESES. ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, se analizaron registros por concepto de contribuciones por pagar a Pensiones del Estado; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se tiene por no atendida la presente observación, en virtud de que los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar la documentación que acredite el entero de estas retenciones. Por otro lado, los sujetos auditados son omisos en remitir la copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se autoriza la desincorporación de activos para pagar éstos impuestos, así como los pagos realizados a la fecha, derivados del convenio celebrado, siendo omisos en aclarar cual fue el destino de éstas retenciones; motivo por el cual, se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$5'120,284.30.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN No. 01 CTA. CONTABLE. 1235 NOMBRE DE LA OBRA. UNIDAD DEPORTIVA AJIJIC UBICADA EN CAMINO REAL S/N EN LA DELEGACIÓN AJIJIC.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Chapala, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Unidad deportiva Ajijic ubicada en Camino Real S/N en la delegación Ajijic"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se tiene por atendida de manera parcial la presente observación, en virtud de que los sujetos auditados presentaron el convenio de colaboración, el presupuesto de la obra, tarjetas de análisis de precios unitarios, las especificaciones técnicas, el proyecto ejecutivo y bitácoras de obra, sin embargo,

omitieron proporcionar la justificación sobre la diferencia entre el espesor del piso contra el real ejecutado de la obra; motivo por el cual, se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$45,727.39.

OBSERVACIÓN No. 02 CTA. CONTABLE.1235 NOMBRE DE LA OBRA. CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS INCLUYENTES, CICLOVIA E IMAGUEN URBANA EN LA CARRETERA CHAPALA – JOCOTEPEC, TRAMO ENTRE CALLES JUAREZ Y JAVIER MINA, JOCOTEPEC.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Chapala, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de banquetas incluyentes, ciclovia e imagen urbana en la carretera Chapala – Jocotepec, tramo entre calles Juárez y Javier Mina, Jocotepec; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoria Superior del Estado de Jalisco, se tiene por atendida la presente observación, en virtud de que los sujetos auditados presentaron el acuerdo de Ayuntamiento mediante el cual se autoriza la modalidad de ejecución de la obra, convenio de colaboración con el gobierno del Estado, la documentación de las especificaciones técnicas, así como, el proyecto ejecutivo, el presupuesto de la obra, la validación técnica, y generadores de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03 CTA. CONTABLE. 1235 NOMBRE DE LA OBRA. REHABILITACIÓN A PLAZA SAN ANTONIO TLAYACAPAN, MUNICIPIO DE CHAPALA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Chapala, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación a Plaza San Antonio Tlayacapan, Municipio de Chapala”; en el transcurso de la auditoría, se tiene por no atendida la presente observación, en virtud de que los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar la documentación que acredite el control de los servicios prestados de la maquinaria arrendada; motivo por el cual, se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$371,800.00.

OBSERVACIÓN No. 04 CTA. CONTABLE.1235 NOMBRE DE LA OBRA. PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE LÁZARO CÁRDENAS, EN CHAPALA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Chapala, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Lázaro Cárdenas, Chapala”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoria Superior del Estado de Jalisco, se tiene por atendida de manera parcial la presente observación, en virtud de que los sujetos auditados presentaron el acuerdo de Ayuntamiento de autorización de la obra, convenio entre el gobierno del Estado

y el Municipal, resolutive de impacto ambiental, proceso de contratación, acta de fallo de la obra, proyecto ejecutivo, oficio de validación, especificaciones técnicas, presupuesto y contrato; sin embargo, omitieron proporcionar documentación técnica y jurídica que justifique las diferencias volumétricas en la obra, así como la documentación que justifique las diferencias detectadas referentes a la mala ejecución de la obra o uso de materiales de menor calidad; motivo por el cual, se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$343,956.80.

OBSERVACIÓN No. 05 CTA. CONTABLE.1235 NOMBRE DE LA OBRA. SUBCOMANDANCIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Chapala, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Subcomandancia de seguridad pública municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se tiene por atendida de manera parcial la presente observación, en virtud de que los sujetos auditados presentaron la acta del comité de obras públicas del Municipio, autorización para la celebración del convenio, tarjetas de análisis de precios unitarios; sin embargo, omitieron proporcionar el soporte documental del dictamen que demuestre las causas de los daños de la obra, asimismo, fueron omisos en presentar los procedimientos de los trabajos necesarios para la reparación de los volúmenes de obra observados por mala calidad; motivo por el cual, se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$135,767.92.

OBSERVACIÓN No. 06 CTA. CONTABLE.1235 NOMBRE DE LA OBRA. MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA, CALLE MORELOS EN CHAPALA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Chapala, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Mejoramiento de imagen urbana, calle Morelos en Chapala”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se tiene por atendida de manera parcial la presente observación, en virtud de que los sujetos auditados presentaron la acta de Ayuntamiento donde se autoriza la obra y la celebración del convenio, especificaciones generales y particulares de la obra, tarjetas de análisis de precios unitarios, bitácoras de la obra, números generadores de volúmenes y memoria fotográfica, sin embargo, omitieron proporcionar el contrato debidamente suscrito, así como, las tarjetas de análisis costo horario, debidamente firmadas, por concepto de renta de camiones de volteo; motivo por el cual, se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$232,846.80.

OBSERVACIÓN No. 07 CTA. CONTABLE.1235 CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE DOMINIO PÚBLICO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Chapala, Jalisco, se llevó a cabo la revisión y análisis de los registros de obra contra los registros en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos, detectando inconsistencias en la información; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se tiene por no atendida la presente observación, en virtud de que los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar la documentación soporte que aclare y justifique la diferencia del monto observado, asimismo, fueron omisos en presentar las pólizas de egresos o transferencias bancarias, junto con la documentación soporte de las mismas respecto de dicha diferencia, y finalmente, fueron omisos en presentar los expedientes técnicos unitarios con la documentación soporte de las obras efectivamente realizadas; por lo que, este órgano técnico carece de la documentación y de los elementos necesarios que aclaren la diferencia que existe, así como, de la documentación soporte de dicha diferencia, así como de las obras que se realizaron durante el ejercicio; lo que conlleva a no tener claramente identificado, comprobado y justificado el monto del recurso público ejercido en obra pública durante el ejercicio auditado en el Municipio de Chapala, Jalisco; motivo por el cual, se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$38'178,876.81.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN No. 01 CTA. CONTABLE. 1235 NOMBRE DE LA OBRA. CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO DEL BARRIO DE GUADALUPE, CHAPALA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Chapala, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de pozo profundo del barrio de Guadalupe"; en el transcurso de la auditoría, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se tiene por no atendida la presente observación, en virtud de que los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar las constancias de recepción de las aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, la documentación que acredite la propiedad legal del predio a favor del Municipio, la solicitud y permiso de perforación del pozo, resolutivo de impacto ambiental, estudio geofísico, análisis físico – químico y bacteriológico del agua, título de concesión de aprovechamiento del agua. Por otro lado, y en lo referente al arrendamiento de maquinaria, fueron omisos en remitir las bitácoras de trabajo, croquis de localización de los trabajos, memoria fotográfica y acta de entrega recepción; motivo por el cual, se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3'247,123.24.

4. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN No. 01 NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANISTICA. LAS MINAS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Chapala, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Las Minas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se tiene por no atendida la presente observación, en virtud de que los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar el recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización; motivo por el cual, se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$888,770.46.

OBSERVACIÓN No. 02 NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANISTICA. SAN NICOLAS COUNTRY.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Chapala, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “San Nicolás Country”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se tiene por no atendida la presente observación, en virtud de que los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización; motivo por el cual, se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$362,570.52.

OBSERVACIÓN No. 03 NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANISTICA. HACIENDA SAN CARLOS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Chapala, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Hacienda San Carlos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se tiene por no atendida la presente observación, en virtud de que los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar el recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia del permiso de urbanización; motivo por el cual, se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$242,194.56.

OBSERVACIÓN No. 04 NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANISTICA. CUMBRES CHULA VISTA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Chapala, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Cumbres Chula Vista”; en el transcurso de la auditoría y con motivo

de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se tiene por no atendida la presente observación, en virtud de que los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización; motivo por el cual, se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$170,510.76.

OBSERVACIÓN No. 05 NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA. BOCA LAGUNA HÁBITAT NÁUTICO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Chapala, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Boca Laguna Hábitat Náutico”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se tiene por no atendida la presente observación, en virtud de que los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización; motivo por el cual, se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$196,296.66.

OBSERVACIÓN No. 06 NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA. LOMAS DE SANTA MARÍA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Chapala, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Lomas de Santa María”; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización; por lo que no se solventa el monto observado, motivo por el cual, se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$256,043.76..

OBSERVACIÓN No. 07 NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA. SIERRAVIVA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Chapala, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Sierraviva”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se tiene por no atendida la presente observación, en virtud de que los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización; motivo por el cual, se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$114,599.59.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$140'504,802.74, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: en auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$95'717,717.47, en lo que se refiere a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de \$39'308,975.72; en lo que respecta a la obra pública ejecutada con recursos del Ramo 33, la cantidad de \$3'247,123.24 y por lo que se refiere a la obra pública en el rubro de fraccionamientos la cantidad de \$2'230,986.31.

H.- CONCLUSIONES

De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, **con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.**